

SUBSIDIO POR RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD MATRICULAR POR **PRIMERA VEZ.** REQUISITOS Y FORMULARIOS

Serán beneficiarias/os de este subsidio, que se otorga por única vez, y por un valor equivalente a **SEIS (6) UNIDADES DE MATRICULA ($ 70.000),**

**Requisitos**

1. Contar con 65 o más años de edad.
2. NO haber percibido en años anteriores subsidio de similar denominación y/o naturaleza otorgado por el CAPBA.
3. Contar con matrícula habilitada en el CAPBA en los cinco (5) años previos (y/o20 trimestres) al 31/12/2023. Si se hubiere suspendido por falta de pago de la matrícula y se hubiere rehabilitado en un lapso no mayor de tres (3) meses, se tomará como año valido.
4. Haber permanecido con matrícula ACTIVA del CAPBA durante veinticinco (25) años, continuos o no, al 31/12/2023. A tales fines, aclárese que, si bien la cuota de matriculación es anual (Art. 2 inc. 3 de la Ley 10.405), toda vez que fue costumbre fraccionar la misma en trimestres, se admitirá que, en lugar de computarse años calendario, el requisito se tenga igualmente por cumplido acreditando haberse encontrado en la situación precitada, durante cien (100) trimestres, continuos o no. A todos los efectos previstos en el presente inciso, no serán computados los años y/o trimestres, en que el matriculado se haya encontrado suspendido para el ejercicio profesional.
5. No poseer deudas vencidas con el CAPBA por ningún concepto
6. No haber solicitado en el año en curso la eximición del CMAO de la CaaitBA por relación de dependencia.
7. Cumplimentar los requisitos y procedimiento de la solicitud del subsidio en tiempo y forma. Anexo 1. Punto 10 a). Plazo máximo de solicitud: 30/11/2024.

Los subsidios no podrán ser otorgados en los siguientes casos:

a) Las/os matriculadas/os que desempeñen cargos electivos en el CONSEJO SUPERIOR, en los Colegios de Distrito o en el Tribunal de Disciplina. Ni tampoco aquellas/os que ejerzan funciones remuneradas en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires por designación de autoridad competente.

b) Las/os matriculadas/os que hayan solicitado la eximición del 100% a la CAAITBA por encontrarse en relación de dependencia y por lo tanto no hayan presentado expedientes en los últimos cinco (5) años, considerando como primero al año calendario inmediato anterior el día 31/12/2023.

**¿Cómo tramitarlo?**

1. El subsidio deberá solicitarse todos los años. Para el corriente año se deberá solicitar entre el 21 de octubre y 30 de noviembre, de la siguiente manera:
	1. Las/os arquitectas/os habilitadas/os en el ejercicio de la profesión deberán ingresar a la plataforma “CAPBA en línea” y en la solapa “Beneficio Subsidio 25 años” deberán completar la **DECLARACION JURADA “Subsidio por reconocimiento a la antigüedad matricular”** o **“Subsidio por reconocimiento a la antigüedad matricular por edad avanzada”**, según corresponda cumpliendo con la información requerida y los requisitos del Título I inc. 1,2 y 3, entre los días 21 de octubre hasta el 30 de noviembre inclusive del corriente año, bajo sanción de caducidad.
2. Las/os solicitantes deberán en todos los casos denunciar en la Declaración Jurada, cuenta bancaria propia o conjunta y CBU o ALIAS para que sea acreditado el beneficio, no admitiéndose cuentas de terceros.

.